



### RESOLUCIÓN Nº 0041 / 17 - TCP SANTA FE, 27 de marzo de 2017

### **VISTO:**

El Expediente Nº 00901-0078139-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la actuación referenciada, el Cuerpo Colegiado resuelve en Reunión Plenaria registrada en Acta Nº 1524 – Punto 2º, por unanimidad, autorizar a la Secretaría de Asuntos de Plenario a dar inicio a las gestiones de convocatoria a concurso abierto de antecedentes y oposición para la designación de diez (10) Auxiliares Administrativos, en cargos Categoría Escalafonaria 1 – Agrupamiento Administrativo (ingresantes);

Que, a fs 5 del Expediente N° 00901-0078114-3 obra el Informe DGA de fecha 13-03-17, mediante el cual la Dirección General de Administración informa la existencia – entre otros – de diez (10) cargos vacantes Categoría escalafonaria 1 y de su correspondiente crédito presupuestario, por lo que se encuentran verificados los requisitos legales para proceder al llamado a concurso, de acuerdo al artículo 160° de la Ley N° 12510;

Que, la cobertura de vacantes en la Planta de Cargos del Organismo debe realizarse en mérito a los antecedentes y a una prueba de oposición, escrito y/u oral, conforme con lo normado por el artículo 5° de la Resolución N° 006/08 TCP y modificatorias, en orden a lo establecido por el artículo 198° de la Ley N° 12510:

Que, a los fines de reforzar la dotación de personal administrativo en el Organismo, para un eficaz cumplimiento de sus cometidos constitucionales y legales, resulta necesario convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición, esto es, personal de este Tribunal de Cuentas, de otras jurisdicciones y/o escalafones de la Administración Pública Provincial y personas ajenas a los ámbitos mencionados (artículo 3º – Resolución N°006/08 TCP y modificatorias);

Que, se considera conveniente intregrar el Jurado con agentes y/o funcionarios del Organismo de probada experiencia;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, incisos d) y e) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 27-03-2017 y registrada en Acta N° 1526;

1111





### RESOLUCIÓN Nº 0041 / 17 - TCP Continuación - Hoja 2

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA R E S U E L V E :

Artículo 1º: Convocar a concurso abierto, de antecedentes y oposición, para proceder a la cobertura de las vacantes que a continuación se indican, y bajo las siguientes condiciones:

- 1. <u>Cargos a Cubrir</u>: diez (10) cargos de Auxiliar Administrativo, Categoría escalafonaria 1, Agrupamiento Administrativo (Resolución Nº 0321/16-TCP) Nivel V, Subnivel I del Nomenclador Cargo Función, de acuerdo al Anexo I aprobado por el artículo 3º de la Resolución Nº 021/93 TCP y modificatorias.
  - <u>Título requerido</u>: Secundario (excluyente).
  - <u>Funciones</u>: colaborar en la secuencia de operaciones que conforman los procedimientos administrativos que llevan a cabo las áreas sustanciales y de apoyo del Organismo.
  - Perfil de conocimientos:
    - Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus decretos reglamentarios - Capítulo VI
    - Normativa de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia:
       Resolución Nº 0109/16-TCP: Estatuto para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe
      - Resolución Nº 0254/16-TCP: Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe
      - Resolución Nº 0321/16-TCP: Escalafón para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe
  - Remuneración: según la escala vigente en este Tribunal de Cuentas.
- Ámbito del Ilamado: Abierto (personal de este Tribunal de Cuentas, de otras jurisdicciones y/o escalafones de la Administración Pública Provincial y personas ajenas a los ámbitos mencionados (artículo 3º – Resolución Nº 006/08 TCP y modificatorias).
- 3. <u>Inscripción de postulantes:</u> Inicio: 17 de abril de 2017. Cierre: 24 de abril de 2017.

1111





## RESOLUCIÓN Nº 0041 / 17 - TCP Continuación - Hoja 3

4. <u>Lugar y horario de recepción de las Solicitudes de Inscripción y Antecedentes</u>: Dirección General de Presidencia. San Martín 1725, 3º piso, Santa Fe, en el horario comprendido entre las 8 y las 14 horas.

Artículo 2º: Convocatoria: mediante publicación en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe <a href="www.santafe.gov.ar">www.santafe.gov.ar</a> y en el link de este Tribunal de Cuentas <a href="www.tcpsantafe.gob.ar">www.tcpsantafe.gob.ar</a> en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, días y horario de recepción de las solicitudes.

Podrá dejarse sin efecto el procedimiento en cualquier estado del trámite o declararlo desierto, si a exclusivo criterio del Tribunal ninguno de los aspirantes reuniere los requisitos y perfil exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los postulantes, derivada de esas circunstancias.

El formulario de Inscripción se encontrará publicado en el link de este Tribunal de Cuentas <a href="www.tcpsantafe.gob.ar">www.tcpsantafe.gob.ar</a> en el sitio destacado para tal fin, o podrá ser retirado de la Dirección General de Presidencia, sita en calle San Martín 1725, 3er piso, de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Artículo 3º: El respectivo formulario de inscripción debidamente cumplimentado, con carácter de Declaración Jurada, deberá confeccionarse por duplicado. Un ejemplar quedará en poder del postulante con el sello de recepción de la Dirección General de Presidencia a modo de constancia de su inscripción en el Concurso, y el segundo ejemplar deberá incorporarse en un sobre cerrado, junto con el Currículum Vitae, Antecedentes Personales y fotocopia certificada del frente y dorso del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio.

Los Antecedentes Personales deberán estar debidamente certificados por la Institución emisora, por la oficina de certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

El sobre cerrado contendrá la leyenda "Concurso Abierto", Número de la Resolución TCP de Convocatoria, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta que se comunique fehacientemente su modificación.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. En caso de existir imposibilidad de





## RESOLUCIÓN Nº 0041 / 17 - TCP Continuación - Hoja 4

presentar constancia de alguno de los antecedentes documentales que se invoquen, deberá justificarse debidamente a través de una nota que será incluida en el sobre de inscripción, la que será evaluada oportunamente por el Jurado.

Todos los datos denunciados por los aspirantes, tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente concurso.

Los Antecedentes Personales deberán presentarse en Ítems siguiendo el orden indicado en el artículo 11° de la Resolución N° 006/08 TCP, texto sustituido por el artículo 4° de la Resolución N° 0224/16 TCP.

**Artículo 4º:** Designar como miembros del Jurado a que alude el artículo 7º de la Resolución Nº 006/08 TCP, a los siguientes agentes y/o funcionarios:

#### <u>Titulares</u>:

CPN María del Carmen Crescimanno Dr Dalmacio Juan Chavarri CPN Griselda Viviana Fuentes

#### Suplentes:

CPN Ibis Elina Braga CPN Silvia María Sahd CPN Claudia Ester Aragno

Actuará como Presidente el miembro titular: CPN María del Carmen Crescimanno.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento de concurso la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante las etapas del desarrollo del mismo, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el presente artículo.

Artículo 5º: Establecer que el Jurado, mediante Acta, fijará y notificará fehacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales en forma previa a fijar la fecha de oposición. Asimismo, el Jurado definirá las características de la prueba de oposición, según el artículo 5º de la Resolución Nº 006/08 TCP y definirá el puntaje a otorgar a su desarrollo, así como el orden de méritos y demás cuestiones que tengan pertinencia con el objeto del presente concurso. Tal resolución será comunicada a los postulantes según el inciso b) del artículo 12º de la Resolución Nº 006/08 TCP.

1111





# RESOLUCIÓN Nº 0041 / 17 - TCP Continuación - Hoja 5

Artículo 6º: Convocar por Presidencia, en calidad de veedores, en orden a lo establecido por el artículo 7º de la Resolución Nº 006/08 TCP a un (1) representante de cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe <a href="www.santafe.gov.ar">www.santafe.gov.ar</a> y en link de este Tribunal de Cuentas <a href="www.tcpsantafe.gob.ar">www.tcpsantafe.gob.ar</a>, dése la intervención pertinente a la Dirección General de Administración TCP y luego archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.
Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN Germán Luis Huber-Vocal.
Dr Gerardo Gasparrini-Vocal.

CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.